

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



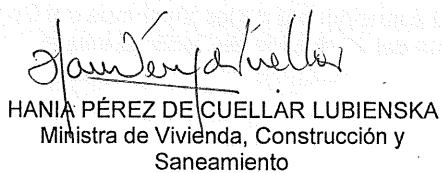
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



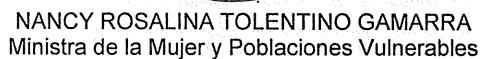
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas



PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO
Ministra de Transportes y Comunicaciones



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



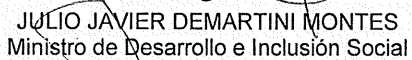
NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



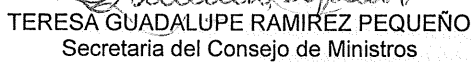
ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2023

En la ciudad de Lima, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Magnet Carmen Márquez Ramírez, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Antonio Fernando Varela Bohórquez, Ministro de Trabajo y

Promoción del Empleo; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Paola Pierina Lazarte Castillo, Ministra de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social y encargado del despacho del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

No asistió la señora Nelly Paredes del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la Sesión no Presencial del 27 de julio de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

2.1 Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad y personal militar con armas de guerra al territorio de la República del Perú, procedentes de la Armada Argentina, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El Proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso al territorio de la República del Buque Escuela Fragata A.R.A. "Libertad" y personal militar de la Armada Argentina, con el objeto de arribar al puerto del Callao del 11 al 15 de setiembre de 2023, durante su viaje de instrucción 2023; para lo cual tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 6 de setiembre y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 20 de setiembre de 2023; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la propuesta de Resolución Legislativa. Los beneficios se encuentran orientados a incrementar los lazos profesionales y de camaradería en actividades relacionadas al fomento de medidas de confianza mutua con países limítrofes o países de interés.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba compras corporativas obligatorias y para la adquisición de bolígrafos y de papel bond homologado, a través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco y dicta otras disposiciones, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar las compras corporativas obligatorias para la adquisición de bolígrafos y de papel bond homologado, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, conforme al Anexo I: "Detalle de los bienes a adquirir en las compras corporativas obligatorias" que forma parte integrante de la presente propuesta normativa.

Al respecto, entre otros aspectos, se propone lo siguiente:

- Aprobar el listado de las entidades participantes de las compras corporativas obligatorias de bolígrafos y de papel bond homologado, conforme a lo detallado en el Anexo II: "Entidades participantes de las compras corporativas obligatorias de bolígrafos y papel bond homologado" que forma parte integrante del proyecto normativo.



- La Central de Compras Públicas (Perú Compras) es la entidad encargada de realizar las compras corporativas obligatorias, mediante los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- Las compras corporativas obligatorias aprobadas se realizan en la Plataforma de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco conforme a las disposiciones contempladas en el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Modificar el artículo 107 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que prórroga del Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho; de las provincias de Tayacaja y Churcampa del departamento de Huancavelica; de la provincia de La Convención del departamento de Cusco; de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín; y, en el Centro Poblado de Yuveni en el distrito de Vilcabamba de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 10 de agosto al 8 de octubre de 2023, el Estado de Emergencia en los distritos y centro poblado que se indican en el Anexo del proyecto normativo.

En ese sentido, se plantea que durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24), literal f), del artículo 2 de la Constitución Política del Perú; disponiéndose que las Fuerzas Armadas asuman el control del orden interno con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Asimismo, se precisa que la actuación de las Fuerzas Armadas se rige por las normas del Derecho Internacional Humanitario, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento; y, se dispone que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas asuma el Comando Unificado de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en los distritos y centro poblado indicados en el Anexo del presente proyecto normativo.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huetuque de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 5 de agosto de 2023, el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huetuque de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

En ese sentido, se plantea que durante la prórroga del Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en las circunscripciones señaladas, se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión



y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, se precisa que la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Se establece que la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis y Codo del Pozuzo de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez y Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco y en el distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 9 de agosto de 2023, declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis y Codo del Pozuzo de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, y en el distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali; así como prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, declarado en el distrito de Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

En ese sentido, se plantea que durante la prórroga de los Estados de Emergencia en las circunscripciones señaladas, se aplica lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, se precisa que la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Se establece que la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante la prórroga del régimen de excepción y los resultados obtenidos.



Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, propuesto por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, teniendo este último la calidad de entidad absorbente.

Al respecto, entre otros aspectos, se propone lo siguiente:

- La fusión por absorción culmina en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de su vigencia.
- Toda referencia a la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF o a las competencias y funciones que venía ejerciendo, se entenderá como hecha al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.
- Los servidores de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF que se incorporan al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS producto de la fusión, conservan su régimen laboral, hasta la implementación del régimen de servicios regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Félix Rubio Correa, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Angola, con residencia en Pretoria, República de Sudáfrica, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Sudáfrica, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Félix Rubio Correa, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Angola, con residencia en Pretoria, República de Sudáfrica, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Hungría, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Edgard Arturo Pérez Alván, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Bosnia y Herzegovina, con residencia en Budapest, Hungría, propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Hungría, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Edgard Arturo Pérez Alván, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Bosnia y Herzegovina, con residencia en Budapest, Hungría, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.



Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Elvis Jhon Sánchez Durand para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Reynaldo Díaz Huane y otra, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 121-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Elvis Jhon Sánchez Durand para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Reynaldo Díaz Huane y otra persona.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano Jorge Andrés Ramírez Velásquez para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 110-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano Jorge Andrés Ramírez Velásquez para ser extraditado de la República de Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano peruano Martín Antonio Belaúnde Lossio para ser extraditado del Estado Plurinacional de Bolivia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo y/o alternativamente tráfico de influencias, en agravio del Estado peruano, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 103-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano peruano Martín Antonio Belaúnde Lossio para ser extraditado del Estado Plurinacional de Bolivia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo y/o alternativamente tráfico de influencias, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano Ulises Raúl Arone Maraví para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Italiana la condena impuesta por la comisión de los delitos de violación sexual, agresión y maltratos, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 115-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que



propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano Ulises Raúl Arone Maraví para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Italiana la condena impuesta por la comisión de los delitos de violación sexual, agresión y maltratos.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano italiano Bachisio Calzone para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Italiana la condena impuesta por la comisión del delito de violación sexual, propuesta por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 124-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano italiano Bachisio Calzone para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Italiana la condena impuesta por la comisión del delito de violación sexual.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano Baldomero Santos Gálvez para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Italiana la condena impuesta por la comisión del delito de actos sexuales en contra de una menor de edad con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 113-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano Baldomero Santos Gálvez para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Italiana la condena impuesta por la comisión del delito de actos sexuales en contra de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de la ciudadana peruana Yuly Sandybell Camacho Mory para ser extraditada de la República del Perú y ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio agravado por el concurso de dos o más personas en grado de tentativa, en concurso real con el delito de lesiones leves, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 120-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de la ciudadana peruana Yuly Sandybell Camacho Mory para ser extraditada de la República del Perú y ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio agravado por el concurso de dos o más personas en grado de tentativa, en concurso real con el delito de lesiones leves.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.16 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano Luis Gustavo Piscoya Romani para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio simple en grado de tentativa, en



agravio de Armando Wilfredo Cortijo Carbonel, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 116-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano Luis Gustavo Piscoya Romaní para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio simple en grado de tentativa, en agravio de Armando Wilfredo Cortijo Carbonel.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17 Proyecto de Resolución Suprema que no accede a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana y argentina Stefani Milagros Palomino Cóndor para ser extraditada de la República del Perú y ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 109-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone no acceder a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana y argentina Stefani Milagros Palomino Cóndor para ser extraditada de la República del Perú y ser procesada en la República Argentina por la presunta comisión del delito de homicidio agravado.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18 Proyecto de Resolución Suprema que accede a las solicitudes de ampliación de extradición pasiva del ciudadano peruano Giancarlo Paredes Crisóstomo para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de: i) homicidio agravado, en perjuicio de Robinson Pachau Quille, Gerson Fernando Mendoza Silva y Liz de la Cruz Barrientos; ii) tenencia y tráfico de estupefacientes; y, iii) tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 117-2023/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a las solicitudes de ampliación de extradición pasiva del ciudadano peruano Giancarlo Paredes Crisóstomo para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de: i) homicidio agravado, en perjuicio de Robinson Pachau Quille, Gerson Fernando Mendoza Silva y Liz de la Cruz Barrientos; ii) tenencia y tráfico de estupefacientes; y, iii) tenencia de estupefacientes con fines de comercialización.

Previo análisis y deliberación, la Resolución Suprema fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.19 Propuesta de terna de candidatos para la elección del representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, quien lo presidirá.

La Ministra de Transportes y Comunicaciones presentó la siguiente terna para elegir al miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional – APN que representará a su Ministerio, y lo presidirá, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, y los artículos 109, 116 y 120 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2004-MTC:

- Señor José Luis Qwistgaard Suarez.
- Señor Walter José Tapia Zanabria.



- Señor César Augusto Calderón Morales.

Luego de la deliberación, el Consejo de Ministros acordó designar al señor Walter José Tapia Zanabria, como miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien lo presidirá.

- 2.20 Propuesta de terna de candidatos para la elección del representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional.

El Ministro de Comercio Exterior y Turismo presentó la siguiente terna para elegir al miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional – APN que representará a su Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, y los artículos 109, 116 y 120 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2004-MTC:

- Señora Carol Pamela Flores Bernal.
- Señor John Ramiro Cusipuma Frisancho.
- Señora Teresa Stella Mera Gómez.

Luego de la deliberación, el Consejo de Ministros acordó designar a la señora Teresa Stella Mera Gómez, como miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

- 2.21 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente proyecto normativo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

- 3.1 Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre Compromisos a nivel sectorial del Mensaje Presidencial del 28 de julio.

La señora Claudett Katherine Delgado Llanos, Jefa de Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó información sobre la matriz de compromisos



anunciados en el último Mensaje a la Nación, clasificados por sectores y vinculados a los ejes de la política general de gobierno.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2 Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre resultados del I Consejo de Estado Regional.

El señor Paúl Werner Caiguaray Pérez, Viceministro de Gobernanza Territorial, informó sobre el avance de compromisos del I Consejo de Estado Regional: i) ejecutados y en proceso; ii) acuerdos principales y complementarios.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3 Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre viaje a la ciudad de Santiago, Chile a fin de participar en la ceremonia de traspaso de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico.

La señora Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores, informó sobre las actividades desarrolladas en Santiago: i) Ceremonia de traspaso de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico de Chile al Perú; ii) Conversatorio: perspectiva de la Alianza del Pacífico e integración regional; iii) Suscripción de Acta de creación del Consejo Bilateral de Prospectiva Perú-Chile.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.4 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la ejecución presupuestal.

El señor Karl Alexander Melgarejo Castillo, Director de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público, informó sobre algunos resultados al 31 de julio de 2023: i) La inversión pública muestra un mejor resultado en comparación con otros inicios de gestión de autoridades subnacionales. ii) Se registra una caída en la inversión pública de 10,7% a todo nivel de Gobierno. iii) El avance en la ejecución presupuestal por sectores.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.5 Informe del Ministerio de Energía y Minas, sobre las medidas para impulsar el sector minero.

El Consejo de Ministros pospuso la exposición del informe para una próxima sesión.

3.6 Informe de los Sectores sobre las medidas a implementarse frente a la inseguridad alimentaria.

Exponen: MIDAGRI, MIDIS y PRODUCE.

El Consejo de Ministros pospuso la exposición de los informes para una próxima sesión.

Informe incorporado durante la sesión

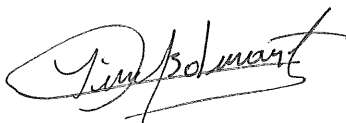
Con la conformidad de los señores Ministros, a pedido del Presidente del Consejo de Ministros, se admitió la incorporación del siguiente punto de agenda en la sección informes y presentaciones:

3.7 Presentación sobre el cambio de programación de las sesiones ordinarias del Consejo de Ministros.

El señor Oscar Gómez Castro, Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó ante el Consejo la nueva programación prevista para las sesiones ordinarias, las mismas que a partir del 14 de agosto del presente, se realizarán preferentemente cada lunes a las 09:00 horas.



Sin otro tema a tratar, se levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



ANA CECILIA GERVAZI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores



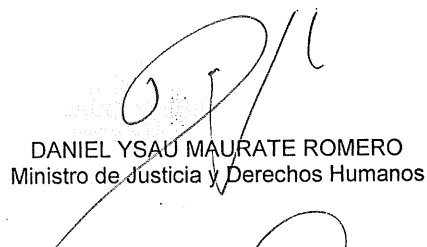
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



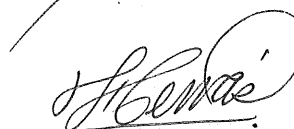
VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior



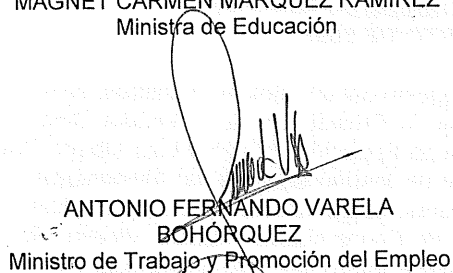
DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



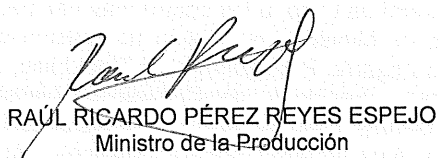
MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Ministra de Educación



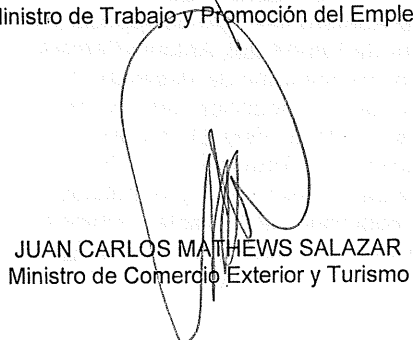
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



ANTONIO FERNANDO VARELA
BOHÓRQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

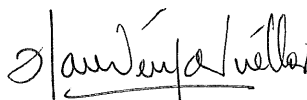


OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

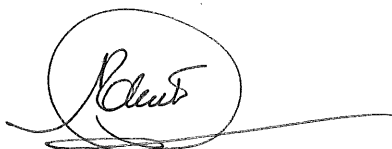




PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO
Ministra de Transportes y Comunicaciones



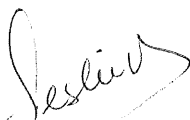
HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción



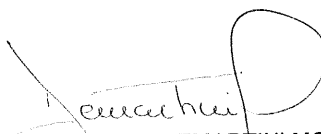
NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



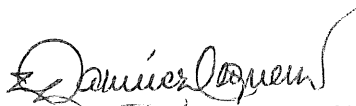
ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social
y encargado del Despacho del Ministerio de
Desarrollo Agrario y Riego



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2023

En la ciudad de Lima, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Ana Cecilia Gervasi Díaz, Ministra de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas; Vicente Romero Fernández, Ministro del Interior; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Magnet Carmen Márquez Ramírez, Ministra de Educación; Antonio Fernando Varela Bohórquez, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y encargado del despacho del Ministerio de Salud; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Paola Pierina Lazarte Castillo, Ministra de Transportes y Comunicaciones; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social y encargado del despacho del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

No participaron la señora Nelly Paredes del Castillo, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, y el señor César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud, por encontrarse en comisión de servicios en el exterior.